



Clase de proceso	<b>IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD</b>
Demandante	Duvan Camilo Céspedes Rodríguez
Demandado	Ginna Patricia Rodríguez Montaña representante legal de la menor María José Céspedes Rodríguez y Yeison Smith Torres
Radicación	50001 31 10 003 2016 00160 00
Asunto	<b>relevo curador ad litem</b>
Fecha de la providencia	Cuatro (4) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 76 C-1 este despacho **DISPONE,**

Teniendo en cuenta que el abogado Martin Luman Acosta Vega, no pudo ser notificado de la designación como curador ad litem, se ordena designar como Curador Ad-Litem del demandado Yeison Smith Torres, a la abogada Amanda Isabel Rodríguez Gutiérrez quien se ubica en la Carrera 40a No. 33 - 17 Barrio Barzal de esta ciudad, correo electrónico amandarodgut@gmail.com.

\*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

**NOTIFÍQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**  
Jueza



**SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 5 JUL 2018 Del 18

AYELETH PRIETO  
Secretaria